**No. DE PROCESO: 4146.010.32.1.0245-2022**

## 1. NOMBRE DEL PROYECTO

IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN CALI BP - 26002430

## 2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de la Primera Infancia

## 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

*Elegir una de las opciones según el origen de los recursos:*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inversión | X | Funcionamiento | |
| Otros | | Cual | |

## 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número: 3500177085**
**Fecha de Expedición: 21 de junio de 2022**
**Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022**
**Valor: 327141000**
**Compromiso que respalda: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52020010003/BP260024301020110**

## 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales X
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La estructura de la administración central del Distrito de Cali se definió mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, una de las Dependencia que creó fue la Secretaría de Bienestar social la cual tiene como misión la de "... formular, dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de derechos de las personas, las políticas sociales del Distrito de Santiago de Cal con especial énfasis en las personas en condiciones de vulnerabilidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

manifiesta o que requieran de la implementación de acciones afirmativas, para eliminar barreras de acceso para el goce y disfrute de sus derechos".

1. Oportunidad de la Contratación:

Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar Social, en virtud del cumplimiento de la misión y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, requiere contar con los servicios de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para la satisfacción de la siguiente necesidad para Prestar los Servicios Profesionales Especializados en la Secretaría de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a través del proyecto determinado IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN CALI BP - 26002430

Esto, teniendo en cuenta que una vez revisada la planta de personal de la Secretaría de Bienestar Social, se pudo establecer que este organismo no cuenta con personal suficiente para atender la necesidad planteada, que atienda las funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación No. 20224137040000774 del 7 de Enero de 2022, que en tal sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali.

En consecuencia, la Secretaría de Bienestar Social requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad para desarrollar el objeto contractual y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual.

2. Conveniencia

Para satisfacer la necesidad descrita, la Secretaría de Bienestar Social ha inscrito en el Banco de Proyectos del Distrito de Santiago de Cali, para la presente vigencia fiscal el proyecto denominado: IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN CALI BP - 26002430, el cual hace parte del componente del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 “Cali Unida por la vida” Capitulo III Dimensión 2: Cali, Solidaria por la Vida, Linea estratégica 202; Poblaciones construyendo territorio, Programa 202001: Cariño, Puro Corazón por la Primera Infancia, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali.

En consecuencia, la Secretaría de Bienestar Social, requiere contar con los servicios de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que se indica en el numeral 10.1 de los presentes estudios previos para lograr el objetivo del proyecto de inversión que consiste en: Prestar los Servicios Profesionales Especializados en la Secretaría de Bienestar Social

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, se cuenta con la autorización del Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo No. 0521 de diciembre de 2021, por el cual se aprobó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

En el Articulo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente: "*El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos. generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal (...)*".

En virtud de la determinación del presupuesto expedida por el Concejo Municipal a través del Acuerdo 0521 de 2020, el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones presupuestales para gastos de Santiago de Cali para la vigencia Fiscal del año 2022, se liquidó a través del Decreto Municipal No. 4112.010.20.1041 del veintidós (22) de diciembre de 2021.

Mediante Decreto N° 4112.010.20.0001 del 3 de enero de 2022, “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”, se otorgó facultades a los secretarios de Despacho, directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y post-contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| CÓDIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 800000000 | 80110000 | 80111600 | 80111600 | Servicios de Personal Temporal |

## 8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 12043

## 9. ESTUDIO DEL SECTOR

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Alcaldía de Santiago de Cali ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal.

Para establecer los honorarios del presente proceso, se utilizó como criterio de referencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la tabla de honorarios de la Entidad para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de personas naturales en el Distrito de Santiago de Cali, adoptada mediante Circular No. 4135.010.22.2.1020.001799 del 23 de diciembre de 2021.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

| NIVEL DE REFERENCIA | HONORARIOS | REQUISITOS MÍNIMOS |
|---|---|---|
| Asesor | 11.038.000 | Título Profesional<br>Título de posgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional |
| | 9.258.000 | Título Profesional<br>Título de posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional |
| | 7.478.000 | Título Profesional<br>Título de posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional |
| Profesional Especializado | 6.985.000 | Título Profesional<br>Título de posgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional |
| | 6.280.000 | Título Profesional<br>Título de posgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional |
| | 5.575.000 | Título Profesional<br>Título de posgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional |
| Profesional | 5.054.000 | Título Profesional y<br>Dieciocho ocho (18) meses de experiencia profesional |
| | 4.288.000 | Título Profesional y<br>Doce (12) meses de experiencia profesional |
| | 3.523.000 | Título Profesional |
| Técnico | $3.154.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses experiencia laboral |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| | 2.842.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y seis (6) meses experiencia laboral |
| | 2.530.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado |
| Asistencial | $2.430.000 | Título de Bachiller y veinticuatro (24) meses experiencia laboral |
| | $1.968.000 | Título de Bachiller y seis (6) meses experiencia laboral o únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral |
| | 1.587.000 | Título de Bachiller o únicamente 12 meses de experiencia laboral |

Así las cosas conforme los estudios previos y la directriz de la Alcaldía para la ejecución de esta futura contratación es necesario acreditar el siguiente perfil:

| REFERENCIA | REQUISITOS MÍNIMOS |
|---|---|
| PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONA ESPECIALIZADOS | TITULO PROFESIONAL Y TITULO DE POSGRADO VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIE PROFESIONAL |

## 10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 10.1 Objeto del contrato

**Prestar los Servicios Profesionales Especializados en la Secretaría de Bienestar Social**

### 10.2 Alcance del objeto

*NO APLICA*

### 10.3 Plazo del contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y hasta el 28 de diciembre de 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

### 10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($33450000)

### 10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en SEIS (6) cuotas cada una por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (5575000)., previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades expedida por el supervisor del contrato y el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

### 10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali.

### 10.7 Obligaciones específicas del contratista

1. Brindar soporte financiero a la Subsecretaría de la Primera Infancia en actividades relacionadas con la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de atención integral, incluyendo modificaciones a los mismos y el componente presupuestal. 2. Gestionar los asuntos administrativos y financieros relacionados con la ejecución de los compromisos y responsabilidades adquiridos en el marco de convenios, contratos y alianzas correspondientes a la implementación de la Atención integral a la Primera Infancia. 3. Participar en las reuniones, eventos y comités relacionados con el objeto contractual, según responsabilidades asignadas. 4. Orientar y acompañar a la Subsecretaría de la Primera Infancia en lo que respecta a la ejecución financiera de los contratos y convenios interadministrativos que se suscriban en la dependencia, en el marco de la Política de Estado de Cero a Siempre y la Atención Integral a la Primera Infancia. 5. Participar de las reuniones, eventos y socializaciones relacionados con el objeto contractual, según responsabilidades asignadas en el marco de la Política de Estado de Cero a Siempre. 6. Proyectar documentos públicos, informes correspondientes al proceso y adelantar los trámites requeridos en el proceso de contratación y apoyo a la supervisión que le sean designados por la Secretaría de Bienestar Social, en relación con el objeto contractual. 7. Apoyar los trámites necesarios para resolver las PQRSD de los diferentes usuarios, beneficiarios y partes interesadas, en torno al Programa de atención integral a la Primera Infancia. 8. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y las que sean

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

asignadas por su supervisor.

### 10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

## 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La modalidad de selección del presente proceso es la Contratación Directa, modalidad que se fundamenta en lo establecido en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, los cuales permiten contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

### 11.1 Tipo de propuesta técnica

*NO APLICA*

### 11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

*NO APLICA*

## 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

### 12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

*NO APLICA*

### 12.2 Personal mínimo requerido

*NO APLICA*

## 13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

*NO APLICA*

### 13.1 Capacidad jurídica

*NO APLICA*

### 13.2 Experiencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*NO APLICA*

### 13.3 Capacidad financiera

*NO APLICA*

### 13.4 Capacidad organizacional

*NO APLICA*

### *13.5* Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública) NO APLICA*

## 14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

*NO APLICA*

## 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

*NO APLICA*

## 16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el literal h, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos, en esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIO | Consecuenc la ocurrenc evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A Quién se le Asigna? | Tratamiento | IMPACTO DES DEL TRATAMIE | | | | ¿Afecta la ejecución del Contra | Persona Responsable Implementar el Tratamiento | Fecha estimada en que se Tratamiento | Fecha estimada en que se Fi Tratamiento | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | (Que puede y, si es cómo puede | | | | | | | Controles implantados | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se reali Monitoreo? | Periodicida ¿Cuándo? |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Planeación | Operacional | La inform suministrada contratista es errónea o desactualizad | El contratista idóneo ejecutar el s contratado | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratante (100%) | Verificación cuidadosa documentos aportados contratista acreditar idoneidad | 1 | 3 | 4 | Bajo | No | DAPC/Gru Contratos/ Secretaria Bienestar donde su necesidad contrataci | Planeació Proceso Contratac | Hasta su termina | El grupo J Administrativo verificar cuidadosa los documentos apo por el contratista ar iniciar la selecció proveedor | Cada vez presente necesidad |
| 2 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | El contratista sus servicio manera defe o con baja ca | La Entidad satisface necesidad genera un in negativo en y desarrollo obligaciones del contrato | 2 | 4 | 6 | Alto | contratista (100%) | Revisión aprobación servicio o productos entregados. Procedimien sancionatori Terminación unilateral contrato. Aplicación cláusulas excepcional | 1 | 2 | 3 | Bajo | si | Supervisor contrato | Inicio contrato | Hasta su termina | Revisión de la eje de las actividades p las aprobaciones pa pagos | Según presentació informes pago honorarios |
| 3 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Retraso e entrega documentos productos pa | Impacto ne en el log desarrollo obligaciones del contrato | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista (100%) | Procedimien sancionatori Terminación unilateral contrato. Aplicación cláusulas excepcional | 1 | 2 | 3 | Bajo | si | Supervisor contrato | Inicio contrato | Hasta su termina | Revisión de la eje de las actividades p las aprobaciones pa pagos | Según presentació informes pago honorarios |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Servicios adicionales necesarios incluidos cubiertos p contrato. | Insatisfacció necesidad, prestación servicio contrapresta (pago). | 1 | 2 | 3 | Bajo | contratista (50%) contratante (50%) | El contratis debe presta servicios s existencia disponibilida presupuesta que ampar Proceso Contratación | 1 | 2 | 3 | Bajo | si | Contratista /contratant contrato | Inicio contrato | Hasta su termina | A través de los in parciales que gen supervisor del contr | De acuer plazo ejecución |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Regulatorios | Cambios regulatorios relacionados objeto contra | Imposibilidad continuar c ejecución Proceso Contratación | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratante (50%) y contratista (50%) | Revisión contrato cor de hacer modificacion necesarias poder desa el contractual | 2 | 2 | 4 | Bajo | si | Supervisor contrato | Inmediato vez se pr el evento | Una vez se realic ajustes requerido hacer posible continuación desarrollo del contractual | Informes supervisión/requerin s contratista E Estatal | Según la s de alguna partes contractual |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | El contratis realiza sus a al Sistema Seguridad So | Imposibilidad continuar c ejecución Proceso Contratación | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratante (50%) y contratista (50%) | Revisión m de los apo Sistema Seguridad por parte supervisor proceso ant realizar el pa | 3 | 2 | 5 | Medio | si | Supervisor contrato | Inmediato vez se pr el evento. | Una vez es realiz pago o er terminación/liquid del Proceso Contratación. | Informes de supervi | Mensual/fe revisión in de supervis |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacional | El contratis<br>compromete<br>utilizar los in<br>de Bioseg<br>como es el u<br>cubre bocas<br>evitar Infecci<br>bacterias , pa<br>o contagio co | Imposibilidad<br>continuar c<br>ejecución<br>Proceso<br>Contratación | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratante (50%) y contratista (50%) | Revisión dia<br>parte<br>supervisor<br>buen uso<br>elementos<br>Bioseguridad | 2 | 4 | 6 | Alto | si | Supervisor<br>contrato | Inicio<br>contrato | Con la fecha<br>finalización<br>Contrato. | Verificación<br>realizada por<br>supervisor. | diariamente |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Sensibilizació<br>funcionarios<br>contratistas<br>correcto y fre<br>lavado de<br>en caso<br>enfermedad<br>infectocontag | Imposibilidad<br>continuar c<br>ejecución<br>Proceso<br>Contratación | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratante (50%) y contratista (50%) | Revisión dia<br>parte<br>supervisor<br>implementac<br>los protocol<br>Bioseguridad | 2 | 4 | 6 | Alto | si | Supervisor<br>contrato | Inicio<br>contrato | Con la fecha<br>finalización<br>Contrato. | se realizara de n<br>general - semanaln | Semanal. |

## 17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

## 18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

*(No aplica para contratos de prestación de servicios)*

*Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| APROBADOS | | | | | | ACTUALIZADOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SI | | NO | | No Aplica | X | SI | | NO | | No Aplica | X |

*19.* **MADURACIÓN DEL PROYECTO** *(Cuando aplique)*

NO APLICA

## 20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

*21.* **NORMATIVA DEL PROYECTO** *(si existe alguna normativa especial)*

NO APLICA

## 22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Secretaría de Bienestar Social procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades

contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

*"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

Rol Financiero

Sandra Valderrama Cardozo
Profesional Universitario

Rol Técnico

Yuliet Celmira Rodriguez Angulo
Subsecretaria de Primera Infa
(E)

Rol Jurídico

Juan Fernando Urriago Gallardo
Profesional Universitario

Proyectó: Sandra Valderrama Cardozo - Profesional Universitario
Revisó: Juan Fernando Urriago Gallardo - Profesional Universitario
Aprobó: Willian Ortiz Franco- Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.